

GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre de 2015, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2015, a las 10h., en el Despacho de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira de Lleida, Plaça Sant Joan, número 10, 7ª planta, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.
2. Ratificación y renovación, en su caso, del sistema retributivo consistente en un plan de entrega de acciones aplicable al Consejero Delegado de la Sociedad.
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de consejero.
4. Delegación de facultades.
5. Ruegos y preguntas.
6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

De conformidad con el artículo 14º de los Estatutos Sociales, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Lleida, calle Historiador Josep Lladonosa, 2), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, el texto íntegro de la Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía (www.grinyo.com).

En aplicación de lo previsto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General, podrán solicitar del Consejo de Administración, con los requisitos previstos en el artículo 8º del Reglamento de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) desde la incorporación a dicho Mercado. La información a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que la hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté

apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15° de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General con voz y voto todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En virtud del artículo 16° de los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o conforme a los medios determinados por el Consejo de Administración con carácter especial para la Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, y de conformidad asimismo con el Reglamento de la Junta General, no se podrá tener en la Junta más que un representante. En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. El Registro de las Tarjetas de Asistencia y delegaciones comenzará una hora antes de la señalada para la Junta y se cerrará a la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Junta General. No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General, informa a los Sres. Accionistas de que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo o mediante comunicación electrónica, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Junta General y

en las normas complementarias y de desarrollo. La emisión del voto por correo se llevará a cabo remitiéndose a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la misma o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto. Respecto del voto emitido por cualquiera de los medios previstos, su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia, se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Lleida, a 30 de octubre de 2015.

El Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Griñó Piró.